

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

¡CUESTIÓN DE ORDEN!

Bajo el objetivo general de establecer “*un sistema fiscal internacional inclusivo, justo, transparente, eficiente, equitativo y eficaz para el desarrollo sostenible*”, el párrafo 21 de los Términos de Referencia establece que “*se alienta a las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otros actores pertinentes a contribuir a la labor del comité intergubernamental de negociación de conformidad con las prácticas establecidas.*” Nosotros –un grupo muy amplio y diverso de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos de todos los rincones del mundo, con amplia experiencia y conocimientos en materia fiscal y cooperación internacional– estamos listos para responder a este llamado. Pero, para poder realizar contribuciones pertinentes y oportunas, se requieren dos elementos fundamentales:

- Necesitamos estar informados, es decir, comprender qué argumentos, inquietudes y propuestas están presentando los distintos Estados Miembros en las negociaciones.
- Necesitamos poder expresar nuestras opiniones, es decir, realizar nuestras contribuciones al proceso.

Con esto en mente, fue sumamente preocupante enterarnos que una gran cantidad de reuniones habían sido realizadas en línea sin permitir a las organizaciones de la sociedad civil ni a los sindicatos participar o siquiera observar esas discusiones. Consideramos que esto se aparta de la práctica previa y socava gravemente el cumplimiento del párrafo 21 de los Términos de Referencia, así como el objetivo general del proceso de la Convención Fiscal de la ONU (vale la pena decir lo obvio: los sistemas fiscales internacionales inclusivos, transparentes y legítimos no se establecen en secreto, a puerta cerrada).

Hemos indagado la causa de este hecho preocupante y, en un primer momento, se nos informó que “alguien” tomó la decisión de realizar las reuniones sin la presencia de observadores. No está en absoluto claro quién es ese “alguien” infame: se han señalado responsables en todas direcciones. Además, se nos ha remitido al documento A/AC.298/CRP.12 sobre la Hoja de Ruta y los Métodos de Trabajo como la fuente principal de esta decisión.

El documento CRP.12 fue emitido el 4 de abril y establece que “*Los grupos de trabajo estarán abiertos a la participación de todos los Estados Miembros*”. Esto, al parecer, se ha interpretado como que las reuniones deben cerrarse a todos los actores que no sean Estados Miembros, a pesar de que en realidad eso no es lo que dice la frase.

Asimismo, el CRP.12 establece: “*El Comité Intergubernamental de Negociaciones (INC, por sus siglas en inglés) se reunirá en tres sesiones cada año en 2025, 2026 y 2027; cualquier decisión formal se tomará en esas sesiones del Pleno del INC*”. Irónicamente, esto llama la atención sobre el hecho de que el propio documento nunca ha sido formalmente adoptado, y no parece haber sido sometido a debate ni a adopción en las sesiones actuales del INC. Las modalidades para la participación de los actores interesados fueron adoptadas durante la sesión organizativa de febrero, pero no incluyen absolutamente ninguna mención a la exclusión de todos los actores que no son Estados Miembros de las reuniones en línea.

Esto genera una serie de serias preocupaciones de procedimiento. Debido a su fuerte impacto en la transparencia, la inclusividad y la legitimidad del proceso del INC, así como al hecho de que socava el cumplimiento de los Términos de Referencia, la exclusión de actores que no son Estados Miembros de una parte muy significativa del proceso del INC constituye un cambio muy grave, que requiere un proceso adecuado, que incluya una discusión transparente y una clara toma de decisiones formales. Esta semana es la primera reunión formal desde febrero, y por tanto también la primera ocasión en la que pueden adoptarse decisiones formales.

En cuanto a la práctica establecida, las negociaciones de la Convención Fiscal de la ONU han ofrecido, hasta abril de 2025, un historial de transparencia e inclusividad, en el que se ha permitido la presencia de actores que no son Estados Miembros durante las reuniones informales del proceso y –en cierta medida– también durante las llamadas “informales informales”. No se habían celebrado previamente reuniones en línea en el marco del proceso de la Convención Fiscal de la ONU, pero las prácticas de procesos relacionados, incluido el Comité de Expertos de la ONU sobre Cooperación Tributaria Internacional, han demostrado un claro historial de participación en línea de la sociedad civil y otros observadores (una práctica que continúa hasta el día de hoy).

Durante la Sesión Organizativa, el tiempo era limitado y se dio prioridad a debatir el tema del segundo protocolo anticipado, la toma de decisiones y las modalidades de participación. Esta fue la decisión correcta. Sin embargo, el hecho de que no hubiera tiempo para debatir y decidir sobre la Hoja de Ruta de las negociaciones no debería derivar en una situación en la que se introduzcan métodos de trabajo profundamente problemáticos sin un proceso transparente y sin decisiones formales, y en contravención con los Términos de Referencia del proceso. En conclusión:

- Si “alguien” está dispuesto a asumir la autoría de la “decisión” de excluir a todos los actores que no son Estados Miembros de las reuniones en línea del INC, por favor, venga a hablar con nosotros.
- Para todos los demás, tengan en cuenta que el CRP.12 ha sido malinterpretado en el sentido de que ningún actor que no sea Estado Miembro debería poder participar en las reuniones en línea del INC.
- El CRP.12 nunca ha sido formalmente adoptado. De hecho, ni siquiera fue presentado, y mucho menos debatido, en la Sesión Organizativa de febrero de 2025.
- Esto ha derivado en un método de trabajo que contradice la práctica existente de las negociaciones de la Convención Fiscal de la ONU y socava el cumplimiento del párrafo 21 de los Términos de Referencia, así como todo el objetivo de las negociaciones de la Convención Fiscal de la ONU.

Hacemos un enérgico llamado para que se modifiquen estos nuevos métodos de trabajo controvertidos y para que se permita la participación de los actores que no son Estados Miembros en las futuras reuniones en línea del proceso de la Convención Fiscal de la ONU.

¿PUEDE EL MUNDO PERMITIRSE QUE LA CONVENCIÓN FISCAL DE LA ONU NO ALCANCE A LAS GRANDES EMPRESAS CONTAMINADORAS?

Los gobiernos perdieron el rumbo y no encuentran el camino para poner fin a la pobreza mundial, frenar el colapso ecológico del planeta, abordar la crisis climática y cumplir con los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por los líderes globales hace una década.

Pero, a pesar de lo que a muchos políticos les gusta afirmar, el problema no es solo la falta de recursos. En realidad, son intereses privados y particulares los que secuestran los esfuerzos para financiar un futuro sostenible. Por ejemplo, desde 2015, la riqueza del 1% más rico del mundo ha superado los 33,9 billones de dólares, una cifra suficiente para acabar con la pobreza anual 22 veces. Mientras tanto, solo cinco compañías hidrocarburíferas (ExxonMobil, Chevron, Shell, BP y Total Energies) reportaron en conjunto más de 100.000 millones de dólares de ganancias en 2024, entregando a sus accionistas más dinero que nunca.

Tras años de abusos fiscales a gran escala, es hora de que estos intereses privados rindan cuentas a través de un sistema fiscal internacional audaz e inclusivo. Por eso, la Crónica de la FfD celebra especialmente que el compromiso con el desarrollo sostenible tenga prioridad en el trabajo del Comité Intergubernamental de Negociaciones.

Está claro que no somos los únicos que apoyamos este abordaje. Los puntos destacados de las declaraciones de las partes del lunes 4 de agosto y de las presentaciones escritas recientes incluyen siguientes referencias, que deben desarrollarse aún más y ser respaldadas por un mayor número de países en los próximos días:

- La excelente propuesta del Grupo Africano de ampliar el alcance del párrafo 10 de los Términos de Referencia para incluir un compromiso adicional sobre la tributación de los ingresos provenientes de la extracción de recursos naturales.
- El énfasis de países como España y Alemania en incorporar el documento final de FfD4 –el Compromiso de Sevilla– en las negociaciones de la Convención Fiscal de la ONU. Esto implica retomar los puntos clave del documento, incluyendo garantizar que los sistemas fiscales sean progresivos, sensibles al género, transparentes y promuevan soluciones de beneficio mutuo que reduzcan las desigualdades y combatan la destrucción ambiental al mismo tiempo.

Este tema también cuenta con un importante respaldo público. Una encuesta reciente encargada por Greenpeace y Oxfam en 13 países reveló que el 86% de las personas apoya destinar los ingresos de impuestos más elevados sobre las empresas hidrocarburíferas –petróleo y gas– a las comunidades más afectadas por las crisis climáticas. Además, el 90% de las personas también respalda aumentar los impuestos a los ultrarricos para permitir un mayor gasto público en apoyo a las comunidades más afectadas por los desastres climáticos.

¿Acaso sorprende que este tema esté ganando cada vez más apoyo público y político, dada la enorme brecha de financiamiento público para el desarrollo sostenible? Se ha estimado que los daños climáticos a nuestra agricultura, infraestructura, productividad y salud podrían quitarle a la economía mundial unos 38 billones de dólares anuales para 2050. Las pérdidas y daños climáticos en los países de menores ingresos se estiman en más de 300.000 millones de dólares al año.

La creciente brecha de financiamiento está bloqueando otros espacios multilaterales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Allí puede verse como el reiterado incumplimiento de los países ricos, que tienen historial de contaminación, de sus promesas de financiamiento climático internacional hacia los países en desarrollo ha provocado una ruptura de confianza y está socavando la ambición general de reducir las emisiones globales. Por eso, una acción audaz para abordar la brecha de financiamiento del desarrollo sostenible mediante una tributación ambiental progresiva en el marco de la Convención Fiscal de la ONU podría transformar la cooperación multilateral en su conjunto.

Entonces, ¿cuáles son los próximos pasos? Para lograr que las corporaciones contaminantes y los individuos de alto patrimonio rindan cuentas en el marco de la Convención, la Crónica del FfD llama a todas las partes a defender los siguientes elementos:

- Un subcompromiso dentro del compromiso general de tributación y desarrollo sostenible sobre tributación ambiental progresiva, en línea con el principio de “quien contamina paga”, que alcance tanto a las corporaciones contaminantes como a los individuos de alto patrimonio neto. Esta progresividad es vital porque asegura que quienes son más responsables de la contaminación y de la acumulación de riqueza paguen más.
- Un mecanismo específico en el marco de la Convención en forma de un recargo impositivo por contaminación que caiga sobre las ganancias globales de las empresas multinacionales de las industrias del petróleo, el gas y el carbón así como de las compañías de otros sectores contaminantes, con ingresos destinados a financiar las obligaciones ambientales y de desarrollo global bajo los acuerdos y mecanismos existentes de la ONU. Investigaciones de Oxfam muestran cómo un impuesto sobre las ganancias contaminantes de 590 compañías de petróleo, gas y carbón podría recaudar hasta 400.000 millones de dólares solo en su primer año.
- Un compromiso fuerte y claro con la tributación efectiva de los individuos de alto patrimonio neto, con tasas progresivamente más altas para los multimillonarios y “super-contaminadores”.

Nunca ha sido tan evidente que son necesarios impuestos globales audaces para que las corporaciones contaminantes y los ultrarricos paguen su parte justa y ayuden a desbloquear el financiamiento público para los objetivos de desarrollo y ambientales que se necesitan con urgencia. Esperamos trabajar con las partes durante las próximas dos semanas y más allá para hacer realidad esta visión.

EVENTO PARALELO:

¿Qué debería aportar la Convención Fiscal de la ONU? Perspectivas de la sociedad civil sobre las negociaciones

13:15 - 14:45 hora de NY, martes 5 de agosto
Sala de conferencias 6, la ONU